

## ANEXO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NOMBRE	MOTIVOS	OBSERVACIONES
GV/2016/006	UV	VICENTE LLAVATA, SANTIAGO	7	
GV/2016/048	UMH	LOPEZ SANCHEZ-LAORDEN, BERTA	12	Durante el periodo de subsanación no se podrá modificar el objeto y la condición de la solicitud presentada (Base 5.2 Anexo I). No se pueden incorporar otros miembros al equipo diferentes a los relacionados en la solicitud inicial.
GV/2016/077	UPV	PRIMO ARNAU, ANA MARÍA	2, 11	
GV/2016/098	UA	REIG GARCÍA-GALBIS, MANUEL	14	
GV/2016/119	UV	AZCARRAGA MONZONIS, CARMEN	2, 11	
GV/2016/168	FISABIO	AMAT MADRAMANY, ANA	3, 8	
GV/2016/181	AIJU	VARELA GANDÍA, FRANCISCO JOSÉ	8	
GV/2016/184	ALUDIUM	CATALÁ ESTEVE, LUCIA	4	
GV/2016/186	UPV	MONREAL MENGUAL, LLUCIA	8, 12	
GV/2016/192	FCVCIPF	CONEJOS SANCHEZ, INMACULADA	8	Durante el periodo de subsanación no se podrá modificar el objeto y la condición de la solicitud presentada (Base 5.2 Anexo I). No se pueden incorporar otros miembros al equipo diferentes a los relacionados en la solicitud inicial.
GV/2016/199	UPV	LENGUA LENGUA, ISMAEL	1, 6, 7, 8, 12, 13	
GV/2016/200	UPV	LLINARES MILLÁN, JAIME	1, 7, 8, 9, 10, 11, 13	
GV/2016/201	UPV	MONTAÑANA AVIÑO, ANTONI	7, 13	
GV/2016/202	UV	RAMÓN-LLIN MÁS, JESÚS	1, 7, 13	
GV/2016/203	UA	RIZO VALERO, DAVID	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11	
GV/2016/204	UV	ROMÁ MATEO, CARLOS	7, 13	
GV/2016/205	UV	SERNA GARCÍA, EVA	7, 13	

**Tipo de subsanación o enmienda.**

1. Falta currículum vitae de cada uno de los Investigadores que figuren en la solicitud. (base 4.2.b del anexo IX).
2. Falta currículum vitae del Investigador Principal (base 5.2.b del anexo IX).
3. Falta declaración responsable de que ningún miembro del equipo ha participado como investigador principal ni forma parte de otro grupo de los señalados en la base 3 del anexo IX.
4. En el caso de entidades privadas, la solicitud se acompañará de copia de estatutos o documentación acreditativa de constitución de entidad solicitante, y copia de documento acreditativo de representación legal de la persona que da conformidad a la solicitud (base 2.7 anexo I).
5. Falta la memoria científico técnica del proyecto de investigación (base 5.2.a del anexo IX).
6. Falta el presupuesto de gastos desglosado por cada año y por conceptos inherentes a la ejecución del proyecto y/o el presupuesto presentado es incorrecto (base 5.2.d del anexo IX).
7. La solicitud debe ir firmada por el representante legal de la entidad (base 2.8 del anexo I).
8. Ningún miembro del grupo de investigación habrá participado como investigador principal de proyectos (o subproyectos) financiados por planes nacionales de I+D+i o programas marco de la Unión Europea. (base 3 del anexo IX).
9. El importe de la ayuda solicitada es superior a la prevista en la convocatoria y/o han incluido gastos no subvencionables (base 4 y 5 del anexo IX).
10. El equipo estará formado como mínimo por tres investigadores, de los cuales al menos el investigador principal y otra persona del grupo deben poseer el título de doctor (base 3.1 del anexo IX).
11. El investigador principal no es Doctor y/o no ha obtenido el título de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 2008 (base 3.2.a del anexo IX).
12. El IP no habrá sido IP de proyectos que hayan percibido ayudas de la CEICD. El resto de grupo no formará parte de grupos con financiación vigente o que la vayan a solicitar para 2016 a cargo de convocatorias de la GV para fomento grupos emergentes, consolidables o Prometeo (base 3.2.b y 3.3 del anexo IX).
- 13.-La solicitud ha sido presentada fuera de los plazos establecidos en la base 5.1 del anexo IX.
- 14.-El investigador principal debe tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria y mantenerse hasta la fecha final del plazo de ejecución de la actuación (base 2.3 y base 3.1 del anexo IX).